

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 319

SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A LOS CC. RAMÓN RAMOS FLORES Y JOSÉ LUIS AMADOR TREJO, AL 100% DE SU SUELDO CORRESPONDIENTE A LA CATEGORÍA DE ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL II Y ASISTENTE DE SERVICIOS EN PLANTEL DE BASE III, ADSCRITO EL PRIMERO A LA ESCUELA PRIMARIA MATUTINA "MIGUEL HIDALGO", DE ESTA CIUDAD Y EL SEGUNDO AL JARDÍN DE NIÑOS MATUTINO "JOSÉ ESPINOZA RIVERA" DE TECOMÁN, COLIMA, DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio DGG/410/2011 de fecha 25 de abril del presente año, la Dirección General de Gobierno, remitió las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensión por Jubilación a favor de los CC. Ramón Ramos Flores y José Luis Amador Trejo, cuyos expedientes les fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 2125/011 de fecha 29 de abril del año 2011, suscrito por los CC. Diputados Alfredo Hernández Ramos y Juan Roberto Barbosa López, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado, mediante oficios número DRH/0315 y 0452/2011 de fechas 28 de febrero y 23 de marzo del año 2011, solicitó al Ejecutivo del Estado la iniciación del trámite para autorizar las pensiones por Jubilación a favor de los trabajadores que se mencionan en el considerando anterior.

TERCERO.- Que el C. Ramón Ramos Flores actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Primaria Matutina "Miguel Hidalgo", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con la categoría de Asistente Servicios en Plantel II, contando a la fecha con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha 18 de enero del año en curso.

Mientras que el C. José Luis Amador Trejo, actualmente se encuentra adscrito al Jardín de Niños Matutino "José Espinoza Rivera" de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Asistente de Servicios en Plantel de Base III, contando a la fecha con una antigüedad de 30 años 09 meses de servicio de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado con fecha 18 de enero del año en curso.

CUARTO.- Que el C. Ramón Ramos Flores nació el día 19 de noviembre de 1939, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 854, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Ciudad Guzmán, Jalisco, el día 05 de marzo de 1991, acreditando una edad de 71 años. Por su parte el C. José Luis Amador Trejo nació el día 18 de agosto de 1950, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta número 1227, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de octubre de 2010, acreditando una edad de 60 años

QUINTO.- Que de conformidad con lo anterior, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, es procedente otorgar la pensión por jubilación a los CC. Ramón Ramos Flores y José Luis Amador Trejo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente el primero, a la categoría de Asistente de Servicios en Plantel II, adscrito a la Escuela Primaria Matutina "Miguel Hidalgo", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 10,902.80 y anual de \$ 130,833.60; mientras que al segundo, a la categoría de Asistente de Servicios en Plantel de Base III, adscrito al Jardín de Niños Matutino "José Espinoza Rivera" de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$ 10,334.32 y anual de \$ 124,011.84.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 319

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Ramón Ramos Flores, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicios en Plantel II, adscrito a la Escuela Primaria Matutina "Miguel Hidalgo", de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, correspondiéndole una percepción mensual de \$ 10,902.80 y anual de \$ 130,833.60, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede pensión por jubilación al C. José Luis Amador Trejo, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Asistente de Servicios en Plantel de Base III, adscrito al Jardín de Niños Matutino "José Espinoza Rivera" de Tecomán, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, correspondiéndole una percepción mensual de \$ 10,334.32 y anual de \$ 124,011.84, autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida número 45201 del Presupuesto de Egresos del año 2011

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los once días del mes de mayo del año dos mil once.

C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA, DIPUTADA PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. ALFREDO HERNÁNDEZ RAMOS, DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOSÉ LUIS LÓPEZ GONZÁLEZ, DIPUTADO SECRETARIO.- Rúbrica.-

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 12 del mes de mayo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO.-Rúbrica.-EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. FRANCISCO MANUEL OSORIO CRUZ.- Rúbrica.-